

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO 603-2016**

Señores  
Miguel Ángel Bonilla  
María Micaela Lescano Lescano  
Ciudad

De mi consideración:

**REF:** OF. DGT-HS-16-2897 FW 35255  
**FECHA:** 20 de octubre de 2016  
**ASUNTO:** Reestructuración parcelaria de división  
aprobada con Resolución de Concejo 207.

Me refiero a su solicitud FW 35255, con la cual solicitan se rectifique la Resolución de Concejo 207, adoptada en sesión ordinaria del martes 9 de marzo de 2010, en el sentido de que los lotes 1-2-3 han variado su superficie, pero de acuerdo al caso, amerita una reestructuración.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes **11 de octubre de 2016**, acogiendo el contenido del oficio DGT-HS-16-2897 del 28 de septiembre de 2016, de la Dirección de Gestión Territorial, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”, y CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 367 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización manifiesta: “De la extinción o reforma”.- Los actos administrativos se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado. En general, se extinguirán los actos administrativos por el cumplimiento de alguna modalidad accidental a ellos tales como plazo o condición.- Los actos administrativos podrán extinguirse o reformarse en sede administrativa por razones de legitimidad o de oportunidad”;
- Que el artículo 323 de la norma legal invocada establece: “Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello...”;
- Que, el artículo 474 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, referente a Proyectos de fraccionamientos o reestructuración de lotes señala: “...La aprobación de un proyecto de reestructuración de lotes producirá automáticamente, la compensación de los lotes antiguos con los nuevos, hasta el límite de los mismos. Esta compensación no causará ningún gravamen.”;
- Que, mediante Resolución de Concejo N° 207, adoptada en sesión ordinaria del martes 9 de marzo de 2010, el Concejo Municipal de Ambato aprueba la división del predio ubicado en las calles Freud y Platón, sector San Vicente de la parroquia Pishilata, con una superficie total de 1384,00 m<sup>2</sup> cuyo

profesional responsable fue el Arq. Roger Bonilla, entre una de las condicionantes de la resolución se solicita el amojonamiento de los lotes de conformidad al siguiente detalle de áreas:

LOTE	BENEFICIARIO	SUPERFICIE
1	Ángel Bonilla Bonilla	447,00 m <sup>2</sup>
2	Ángel Bonilla Bonilla	447,00 m <sup>2</sup>
3	Ángel Bonilla Bonilla	447,00 m <sup>2</sup>
	Área útil	1341,00 m <sup>2</sup>
	Afectación	43,00 m <sup>2</sup>
	Área total	1384,00 m <sup>2</sup>

- Que, con Resolución de Concejo 059, adoptada en sesión ordinaria del martes 4 de febrero de 2014, el Concejo Municipal considerando que en el plano presentado por el interesado, como en el informe emitido por la Dirección de Planificación con oficio DP-10-0267, de fecha 5 de marzo de 2010, se hace constar el error referido, resuelve reformar la resolución de Concejo 207 adoptada en sesión de 9 de marzo de 2010, de la siguiente manera: En el encabezado de la Resolución de Concejo 207 dice: Ángel Bonilla Padilla; **dirá: Ángel María Bonilla.**- En los beneficiarios de los lotes 1, 2 y 3 dice: Ángel Bonilla Bonilla; **deberá decir: Ángel María Bonilla.**”;
- Que, el 19 de agosto del 2014 se protocoliza a favor de la Municipalidad la superficie de 43,00 m<sup>2</sup> que pasa a formar parte de la calle Freud;
- Que, mediante oficio DGT-HS-16-2363, suscrito por el ingeniero David Lozada Ramos, ingeniero Civil de la Unidad de Habilitación de Suelo, se señala que revisada la documentación presentada se verifica que las áreas presentadas en el plano adjunto no coinciden con la Resolución 207, como se verifica en el siguiente cuadro:

Lote	Resolución 207 (2010)	Plano presentado
1	447,00 m <sup>2</sup>	461,77
2	447,00 m <sup>2</sup>	461,80
3	447,00 m <sup>2</sup>	461,68
Área útil	1341,00 m <sup>2</sup>	
Afectación	43,00 m <sup>2</sup>	
Área total	1384,00 m <sup>2</sup>	1385,25

- Que, la Dirección de Gestión Territorial mediante oficio DGT-HS-16-2897, de la Dirección de Gestión Territorial, informa que: una vez realizado el amojonamiento se ha verificado que los lotes han aumentado su dimensión por lo tanto el área útil también ha variado. Se constata en plano que la sumatoria de los lotes presentaba una superficie de 1341,00 m<sup>2</sup> y en la actualidad, verificada la sumatoria de los lotes tienen un área útil de 1385,25 m<sup>2</sup>, existe una variación mínima del área del rango del 0.32% que se encuentra dentro del margen de error admisible.- El área actual es de 1.385,25 m<sup>2</sup>, la misma que consta en el certificado de cabida catastral sin considerar la afectación que ya fue protocolizada a favor de la Municipalidad;
- Que, es sugerencia de la Dirección de Gestión Territorial, se apruebe la reestructuración parcelaria de los 3 lotes de la división aprobada mediante Resolución de N° 207 de fecha 9 de Marzo de 2010, con las nuevas dimensiones de los lotes que sustituyen a los anteriores, por cuanto en el amojonamiento se ha verificado las dimensiones reales tomadas in situ, con las siguientes consideraciones:

*M. J. S.*

Resolución de Concejo 603-2016  
Página 3

REFERENCIA: FW: 35255  
ASUNTO: Reestructuración de la división aprobada Resolución de Concejo 207/2010  
PROPIETARIO: Ángel María Bonilla y Sra.  
UBICACIÓN: Parroquia Pishilata  
CLAVE CATASTRAL: 0128581050000  
PROF. RESPONSABLE: Arq. Marco Garcés

#### CUADRO DE ÁREAS

LOTE	BENEFICIARIO	ÁREA m <sup>2</sup>
1	Ángel María Bonilla	461,77
2		461,80
3		461,68
Área total		1385,25 m <sup>2</sup>

- Se pretende reestructurar 3 lotes con frente a las calles Freud y Platón.
- Se presenta oficio del Departamento de Catastros y Avalúos N° DCA-16-1197 (FW 26745-16) de fecha 02 de agosto del 2016, en donde manifiesta que se cuenta con el Certificado de Cabida Catastral con informe CERT, DCA-CD-CC-2016-593 del 27 de junio del 2016, se aclara un área actual del lote es **1.385,25 m<sup>2</sup>** además del criterio legal emitido con oficio N° AJ-16-2484, de fecha 1 de agosto de 2016, con un pronunciamiento favorable, que forma parte del expediente, se señalan los antecedentes de dominio del predio sometido a fraccionamiento, indicándose que se ha justificado la propiedad del mismo, de conformidad con lo estipulado en el artículo **141** de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato.
- Mediante formulario número 071254 de fecha 31 de agosto de 2016, el GADMA extiende certificado de normas particulares elevado por el Sr. Santiago López, con replanteo vial 0019479 realizado por el ingeniero Adrián Ramos de fecha 9/09/2016, en el que ya no existe afectación.
- En cuanto al porcentaje de cesión presenta copia de oficio DP-10-0427 de fecha 1 de abril de 2010 y copia N° Pago 1356159 de fecha 1 de diciembre de 2011, cancelando un valor de 1.691,90 USD.
- En caso de las construcciones existentes, estas se sujetarán a la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del POT.

#### RESOLVIÓ

Aprobar la reestructuración parcelaria de 3 lotes de la división aprobada mediante Resolución de Concejo N° 207, adoptada en sesión ordinaria del martes 9 de marzo de 2010, del predio ubicado en las calles Freud y Platón, sector San Vicente de la parroquia Pishilata, y reformada mediante Resolución de Concejo 059, adoptada en sesión ordinaria del martes 4 de febrero de 2014; con las nuevas dimensiones de los lotes que sustituyen a los anteriores, por cuanto en el amojonamiento se ha verificado las dimensiones reales tomadas en sitio, con las siguientes consideraciones:

REFERENCIA: FW: 35255  
ASUNTO: Reestructuración de la división aprobada Resolución de Concejo 207/2010  
PROPIETARIO: Ángel María Bonilla y Sra.  
UBICACIÓN: Parroquia Pishilata  
CLAVE CATASTRAL: 0128581050000  
PROF. RESPONSABLE: Arq. Marco Garcés

*M. J. S.*

**CUADRO DE ÁREAS**

LOTE	BENEFICIARIO	ÁREA m <sup>2</sup>
1	Ángel María Bonilla	461,77
2		461,80
3		461,68
Área total		1385,25 m <sup>2</sup>

- Se reestructura 3 lotes con frente a las calles Freud y Platón
- Se presenta oficio del Departamento de Catastros y Avalúos, N° DCA-16-1197 (FW 26745-16) de fecha 02 de agosto del 2016, en donde manifiesta que se cuenta con el Certificado de Cabida Catastral con informe CERT, DCA-CD-CC-2016-593 del 27 de junio del 2016, se aclara un área actual del lote es **1.385,25 m<sup>2</sup>** además del criterio legal emitido con oficio N° AJ-16-2484, de fecha 1 de agosto de 2016, con un pronunciamiento favorable, que forma parte del expediente, se señalan los antecedentes de dominio del predio sometido a fraccionamiento, indicándose que se ha justificado la propiedad del mismo, de conformidad con lo estipulado en el artículo **141** de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato.
- Mediante formulario número 071254 de fecha 31 de agosto de 2016, el GADMA extiende certificado de normas particulares elevado por el Sr. Santiago López, con replanteo vial 0019479 realizado por el ingeniero Adrián Ramos de fecha 9 de septiembre de 2016, en el que ya no existe afectación.
- En cuanto al porcentaje de cesión presenta copia de oficio DP-10-0427 de fecha 1 de abril de 2010 y copia N° Pago 1356159 de fecha 1 de diciembre de 2011, cancelando un valor de 1.691,90 USD.
- En caso de las construcciones existentes, estas se sujetarán a la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del POT.

Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez  
**Secretaria del Concejo Municipal**



Adj. Expediente

c.c. Gestión Territorial    Procuraduría    Catastros    Planificación    Sec. Ejec. Alcaldía    Archivo Concejo **RC**

Sonia Cepeda  
2016-10-19